COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 30/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO para la ADQUISICION DE SISTEMAS DE SOFTWARE PARA EL CINAE, A FAVOR DE LA EMPRESA ABODA CONSULTING de Ariel Maurer, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 19/2023, CON ID N°430.653 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 06 de Junio del 2023.-

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 19/2023, de fecha 05 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato para la "**ADQUISICION DE SISTEMAS DE SOFTWARE PARA EL CINAE**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 19/2023, a favor de la firma Comercial **ABODA CONSULTING de Ariel Maurer.**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la **"ADQUISICION DE SISTEMAS DE SOFTWARE PARA EL CINAE"**, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2023, a favor de la siguiente firma comercial:

La firma ***ABODA CONSULTING de Ariel Maurer***, para el ítem N° 2 ***"Software de facturación"*** del presente llamado, hasta la suma de ***Gs. 49.500.000 (cuarenta y nueve millones quinientos mil).***

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** *el Ítem N° 1 "Software del Sistema de administración de base de datos"*, por no contar con ofertas susceptibles de ser evaluadas, conforme lo establecido *en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 30 que copiado dice:* **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"

2°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2992/19**.

3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Comandante de la Armada Paraguaya